

ORD. N° 31/16
(Treinta y Uno / Dieciséis)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Minuta ME/N° 1.373/16, de los Concejales Martín Arévalo y Oscar Rodríguez, en la que hacen referencia a la solicitud de colocación de un monolito en homenaje al 50° Aniversario de la Fundación de la Cooperativa San Cristóbal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Minuta ME/N° 1.373/16, de los Concejales Martín Arévalo y Oscar Rodríguez, expresa cuanto sigue: *“Nos dirigimos respetuosamente a usted, al tiempo de saludarle cordialmente, exponer un pedido realizado por socios, directivos y funcionarios de la Cooperativa San Cristóbal quienes solicitan la autorización correspondiente para erigir un monolito con una placa memorativa, dentro de las normas y reglamentos vigentes en la Ordenanza N° 43/98 en sus correspondientes artículos, en HOMENAJE A LOS 50° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA COOPERATIVA SAN CRISTÓBAL LTDA. Dicho monolito se ubicaría en la CALLE DEL MAESTRO y DENIS ROA.*

Que, la LEY N° 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL en su Art. 237, dispone: Construcción e instalación de monumentos y otros: La construcción e instalación de bustos, estatuas o monumentos conmemorativos de personas fallecidas o acontecimientos históricos en lugares públicos, deberán ser aprobados por ordenanza. Por las consideraciones citadas esta Asesoría es de parecer que corresponde poner a consideración de la Junta Municipal para su aprobación por ordenanza”.

Que la ORDENANZA N° 43/98 SOBRE PROCEDIMIENTO PARA PROPONER DENOMINACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN SU CAPÍTULO IV - DE LOS MONUMENTOS, MONOLITOS Y PLACAS MEMORATIVAS, ART. 14 DISPONE: “Determinar la modalidad de ubicación de los elementos que se erijan en los espacios públicos según los siguientes tipos. Los monumentos ecuestres, Los bustos, Los monolitos, las estatuas las placas memorativas. Artículo 17 expresa: los monolitos con placas memorativas deberán estar erigidos en los linderos de calles o avenidas y sus medidas máximas están fijadas en 1,20 m de altura, 0,80 m de ancho, 0,15 m de espesor y un pedestal de 0,20 m de alto...”.

Que, con dicha placa conmemorativa se busca agradecer el esfuerzo y sacrificio a todos los que hicieron posibles que la cooperativa, sea hoy una referencia dentro del sector, tanto por su modelo de gestión como por su solidez y su gran compromiso con la comunidad.

Por lo expuesto, los suscritos proponemos la aprobación para la colocación de un monolito en homenaje al 50° Aniversario de la Cooperativa San Cristóbal Ltda., en el lugar señalado más arriba”.

Que, los concejales proponentes solicitan la modificación del contenido de la minuta de referencia, ante la Comisión Asesora, en el sentido de la colocación de una Placa Conmemorativa, en vez del Monolito, cuyo diseño adjuntan a la presente y en el que reza: *“En Homenaje a la Cooperativa San Cristóbal. Por sus 50 años generando hábitos de cooperación y solidaridad. Consejo de Administración. 19 de Junio de 2016”.*

Que, la Comisión Asesora no encuentra objeciones para la aprobación de la colocación de la Placa Conmemorativa de ~~Referencia~~ ^{Referencia}, de acuerdo al diseño y al texto adjunto, considerando el pedido de los concejales proponentes y los sobrados méritos de la entidad



dentro de la comunidad.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- Aprobar la colocación de una Placa Conmemorativa en homenaje al “50° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA COOPERATIVA SAN CRISTÓBAL”, a ser instalada en la intersección de las calles Denis Roa y Del Maestro, con el diseño y leyenda propuesta que consta en la Minuta ME/N° 1.373/2016.

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal



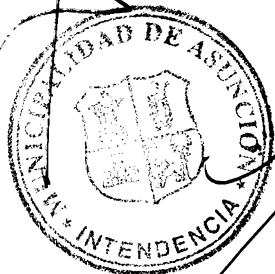
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente Interino

Asunción, 01 JUL. 2016

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal